



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 6, 14 fracciones I, IV, V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de México, 2, 3, 86, 87 fracción VII, 96 fracciones IV, VIII, X y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 6, 9, 16, 17 Inciso B fracción VII, 18 19, 51, 53, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Amecameca, Estado de México, con el propósito de fortalecer la producción agrícola con el municipio de Amecameca para el periodo 2025 y contribuir en la mejora económica y calidad de vida de las familias Amecamequenses, el Gobierno Municipal implementa esta acción social que busca cumplir los estándares de calidad y ser competitivos, el Gobierno Municipal de Amecameca a través de la Dirección de desarrollo Social.

CONVOCA

A los productores agrícolas en situación vulnerable residentes en el Municipio de Amecameca Cabecera Municipal, barrios, colonias y delegaciones a participar en la acción social de FERTILIZANTE PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA 2025, bajo el nombre de "CAMPO PARA TODOS".

Misma que se registra conforme a las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

- **ALCANCE:** El Gobierno Municipal de Amecameca con entrega gratuita de fertilizante busca beneficiar a productoras y productores de pequeña escala de la cabecera municipal, barrios, colonias y delegaciones con un total de 10 costales de 25 kilogramos por beneficiario de fertilizante (Urea Prilada 46% Nitrógeno, Fosforo 0% y Potasio 0.00%) por beneficiario.
- **POBLACION BENEFICIADA:** Mediante esta acción social se busca beneficiar a seiscientos treinta y seis (636) productores y productoras de pequeña escala de la cabecera municipal, barrios, colonias y delegaciones.
- **META DE ACCION SOCIAL:** Contribuir en la mejora de la producción del campo en el Municipio de Amecameca.

SEGUNDA: LOS REQUISITOS:

- a) Ser residente del Municipio de Amecameca.
- b) Folio impreso del pre-registro.
- c) Oficio de Solicitud (formato proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social municipal);
- d) Oficio de Agradecimiento (formato proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social municipal);
- e) Estudio Socioeconómico expedido por el área de Trabajo Social en el Sistema Municipal D.I.F de Amecameca.
- f) Copia de Credencial para votar de ambos lados vigente al 200%.
- g) CURP (Clave Unica de Registro de Población) actualizada mayo 2025.
- h) Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses, (luz, teléfono, constancia domiciliaria u otro) y
- i) Constancia de Productor, expedida por la Dirección de Desarrollo Social municipal, la cual se Requiere Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del predio, misma que será expedida por la Dirección de Desarrollo Social Municipal.

TERCERA: DEL REGISTRO:

- Todos los tramites a realizar y la entrega de los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.
- Se realizará un pre-registro en el siguiente link <https://amecameca.gob.mx/campo-para-todos-2025/> los días 27 y 28 de Mayo y estará abierto hasta cubrir el número de beneficiarios mencionados en la clausula primera de las presentes bases.
- Para el registro de los interesados en participar en la acción social, deberá registrarse de forma personal, la documentación requerida se entregará de manera física y deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones, los días 29 y 30 del mes de mayo del 2025, en un horario de 9:00 horas a las 17:00 horas, en el Auditorio Municipal en la Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro en Amecameca, Estado de México.
- El proceso de registro no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite, mismo que estará sujeto a la revisión de la documentación.

CUARTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- La validación del registro de selección de beneficiarios se llevará a cabo el día 31 de mayo del año 2025.
- Será causa de improcedencia del registro de la persona inscrita en la acción social y se procederá a su baja, al encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - Se compruebe que proporciona información o documentación falsa o alterada,
 - Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo,
 - Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y
 - Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.

- Se podrá suspender a la persona beneficiaria sin responsabilidad del Municipio de Amecameca cuando:
 1. Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o Servidores Públicos del Municipio.
 2. Ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios o Servidores Públicos.
 3. Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la Acción Social puede ser suspendida por el Municipio de Amecameca sin incurrir en responsabilidad alguna, por causa fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto los permitan se dará continuidad a la Acción Social, en caso contrario se procederá a la cancelación.
 4. En cualquier caso, el municipio de Amecameca dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

QUINTA: PUBLICACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS:

La publicación de los beneficiarios en la acción social de FERTILIZANTE PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA 2025 bajo el nombre "CAMPO PARA TODOS"; será el día 02 de Junio del 2025 en los estrados de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal y en el acceso principal del auditorio municipal.

SEXTA: El beneficio se entregará el día 03 y 04 de junio del 2025 en las instalaciones de la unidad deportiva del municipio de Amecameca.

SEPTIMA: CAUSAS DE IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA ACCION SOCIAL.

En ningún caso las y los servidores Públicos podrán ser beneficiarios o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de Acción Social o de esta Convocatoria.

OCTAVA: DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de México y Municipios.

NOVENO: PREVICONES.

Esta acción social es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en el Municipio de Amecameca cabecera municipal, barrios, colonias y delegaciones, serán sancionados de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Social.
- SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal en el sitio web oficial del Ayuntamiento y difúndase.
- TERCERO.** La presente Convocatoria entrara en vigor a partir de su publicación.
- CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, instruye al secretario del Ayuntamiento y a la Dirección de Desarrollo Social para que se difunda la presente Convocatoria y las faculta para que se realicen las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JESÚS ORLANDO GÓMEZ CASTREJÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

